

f) Los documentos que acrediten las situaciones o condiciones preferentes que contempla la base primera en sus párrafos 2 y 3.

Décima.—Los opositores aprobados deberán seguir un Curso selectivo y un período de práctica administrativa de un mes de duración, que tendrá lugar en los distintos Servicios e Instituciones Sanitarias de Madrid, durante el que percibirán el sueldo-base correspondiente, sin efectos para cómputo de los complementos de antigüedad.

Undécima.—A la terminación de este período, los alumnos deberán realizar una prueba escrita, puntuable, que consistirá en la resolución de un problema de administración o de organización sanitaria, relacionado con los temas tratados en el Curso.

Superada la prueba de este período, se les expedirá el correspondiente nombramiento por la Delegación General, que los destinará a las plazas vacantes, incorporándose a la relación del Cuerpo por riguroso orden de la calificación final obtenida, sumando la de la oposición y la de esta prueba.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria.

Vistas las reclamaciones presentadas dentro del plazo hábil contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones libres, convocadas por la Resolución de este Centro directivo, de fecha 10 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes), para proveer 60 plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan existir vacantes en el momento en que finalice la convocatoria, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo del año en curso,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Admitir a estas oposiciones a los aspirantes que se relacionan a continuación y con los números que asimismo se indican, una vez subsanados los defectos que originaron su exclusión provisional:

- D. Juan Hilario Alfaro Martínez, con el número 3 bis.
- D. Gerardo Benítez González, con el número 25 bis.
- D. Estanislao Francisco Gómez Vinagrero, con el número 95 bis.
- D. Antonio Javier Morales Cortés, con el número 144 bis.
- D. Ginés Núñez Sánchez, con el número 150 bis.
- D. Félix Rodríguez Rodríguez, con el número 175 bis.

2.º Excluir definitivamente de estas oposiciones a don Santiago Martín García.

3.º Rectificar el primer nombre del aspirante número 88, que queda admitido definitivamente con los nombres y apellidos de Miximiliano Juan García Müller.

4.º Con las modificaciones indicadas, elevar a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones la publicada, con carácter provisional, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de junio de 1967.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Organismo.

Por Resolución de esta Jefatura publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril próximo pasado, se hizo pública las listas de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a la oposición convocada según «Boletín Oficial» del 12 de diciembre de 1966, para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo y, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haber sido impugnadas, esta Jefatura ha resuelto:

1.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don José María Andreo Rubio, Ingeniero de Montes.
Secretario: Don Domingo Margaríño Barrientos, Jefe administrativo.

2.º Los ejercicios tendrán lugar en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz, sitas en plaza Castelar, número 3, Badajoz, a las nueve de la mañana del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Ayudante tractorista vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Ayudante tractorista dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintinueve años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª Las instancias para participar mencionarán nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresarán además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la IX División Hidrológico Forestal de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado, Menéndez Pelayo, 4, La Coruña; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio.—Realizar con vehículos del Servicio las maniobras propuestas por el Tribunal.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
 d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
 f) Tres fotografías tamaño carnet.
 g) Carnet de conducir de primera o de primera especial.

7.^a El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.^a Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 5 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace público el resultado del concurso libre convocado en 4 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para cubrir plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos adjuntos a las Inspecciones de Zonas del Organismo.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación final
1	D. Ulises Calvo Escalera	4,80
2	D. Juan José Burgaz López	4,15
3	D. Francisco Espeja Gómez	3,95
4	D. Vicente Fernández Lobato	3,40
5	D. Antonio Vidal-Aragón Martínez	3,10

Los señores concursantes anteriormente relacionados aportarán ante la Sección Central del Servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles, todos y cada uno de los documentos exigidos en la norma quinta de la convocatoria del concurso. Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Delegado nacional, Licio de la Fuente y de la Fuente.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de mayo de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Imos, Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar cualquiera de los idiomas siguientes: danés, sueco o noruego, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como méritos.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de la publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral, cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.